

209

cho Senor Alcalde por si, y por lo demas segun Costumbre
y en fe Otodo To eliv. ^{no}

Miguel Jose de
Olavoy Zumalabe

Antem
Pens a Branceta

To
Yo Julio Huñtam / En la sala de la casa del Concejo desta villa de vergara a pri-
mero de Julio de mil Settecientos Seventay Siete, por testimonio
demiel ^{no} de fundacion segun costumbre los señores D. Miguel
Joseph & Olavoy Zumalabe Alcaldes y Jueces ordinarios, D.
Thaquin Ignacio & Utoyay ortega, Sindico Pro General, D.
Miguel Ignacio & Olavoy Ulibarri, Manuel Jph &
Menorabal, Pedro & Arcañeta Arana menor, y Joseph Nicolas
& Aguirre Recidores, y Jph & Arcañeta Elorregui Diputado,
que son la maior, y mas sanaparte de la Justicia, y Recim.
de esta Chavilla, y de su jurisdiccion, y estando asi juntos y con-
gregados, se Presentò al Ayuntamiento, por cho Senor Sindico, una
Escuela Escrupa por los señores del Cat' ecco de Santa Mariana
que es de thenor siguiente =

Yo que la de los
del Cat' ecco de
Santa Mariana
Villa =

Mi señorio. El Recado y Comite de esta noble Villa
reparado oy mamama a mi Cavildo, que seà dividido en votos
o puertos on los que la maior parte, teniendo presentes varios
lances que han acaecido desde el principio de este Siglo, maior-
mente los del año de mil Settecientos y uno, de mil Setecientos
Seenta y uno, Seenta y quatro, y Seenta y Seis, a Resuelto no
seale Conveniente el acudir alas presentes funciones. Lo participo
a mi para su direccion, deseando su orama Suma afecto de
vidox y Capp q, S. M. B. Felis Agustin & Sagastinabal
de esta Sachristia & Santa Mariana a primero de Julio de

